

Martes, 16 de abril de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural VI edición 2019.

BDNS(Identif.):450253

BASES DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL VI EDICIÓN

Para cumplir con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Órgano Gestor comunica el contenido del extracto que debe publicarse en la citada BDNS, para los efectos correspondientes.

1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

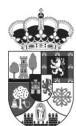
Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación de "ideas emprendedoras", esto es, proyectos a realizar por personas mayores de edad promotoras de una idea emprendedora en el ámbito rural, generadora de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que verse, y que no haya iniciado actividad económica, en esta actividad.

La participación podrá ser a título individual o en grupo. En este último caso se deberá dejar constancia identificativa de todos los promotores de la idea o proyecto.

En el caso de los grupos, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de ayudas denominado "PREMIOS PIE" está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2019.4.4332.48708, dotada con un importe de



Martes, 16 de abril de 2019

Veintiocho Mil Euros (28.000,00 €).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS. La dotación económica de los premios dinerarios se repartirá de la manera siguiente: Un primer premio de 15.000,00 €; Un segundo premio de 7.000,00 € y dos accésits de 3.000,00 €

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en los premios aquellas personas, físicas o jurídicas, que vayan a desarrollar un nuevo proyecto emprendedor y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- El proyecto deberá implantarse en un término municipal de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes.
- 2.- No podrá haber iniciado su actividad en el momento de presentación de la solicitud de participación. Para acreditarlo deberá presentar Certificado Negativo de la Agencia Tributaria, de la situación censal de los promotores, en el caso de las personas físicas de cada una de ellas, o de las personas jurídicas, en su caso, entendiéndose por fecha de inicio la que figure en dicho certificado.

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se realizarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres,

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen: Convocatoria del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural. VI Edición, en el apartado Premios y Certámenes Literarios

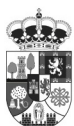
El proceso de entrega de la solicitud constará de dos fases:

Primera: Entrega de la propuesta de forma anónima

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo II), junto a un lema. Una segunda pantalla, presentará la huella digital de la obra junto al lema y un código aleatorio y deberá confirmar su participación, que será registrada y sellada electrónicamente. Al finalizar el proceso, se le entregará un resguardo de participación.

Segunda: Envío de la solicitud.

Las personas participantes deberán imprimir el resguardo de participación en el que incluirá, en el espacio habilitado para el mismo, su información de contacto (nombre completo, DNI o nº de pasaporte, dirección completa, nº de teléfono, correo electrónico) y enviarlo por correo postal en un sobre opaco al Área de Desarrollo y Turismo Sostenible a través del Registro General de



Martes, 16 de abril de 2019

la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza Santa María s/n, 10071 Cáceres, indicando como única referencia en el remite el código generado junto al lema y en el anverso la referencia "Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural. V Edición."

A dicho documento se acompañará el Anexo I de estas bases, así como la documentación a que se hace referencia en dicho Anexo I

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La presentación de la solicitud por parte del interesado implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria.

5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I, que estará a disposición de los promotores interesados en la página web de Diputación de Cáceres, <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>, en el apartado Premios y Certámenes Literarios y se incorporarán los siguientes documentos:

Copia del DNI de todos los miembros del equipo promotor o copia del CIF de la empresa promotora.

Curriculum Vitae de los promotores, en caso de solicitud de personas físicas.

Plan de empresa del proyecto.

Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (de todos los promotores), en caso de solicitud de personas físicas.

Certificado histórico del IAE expedido por la AEAT (de todos los promotores o de la empresa promotora).

- En el supuesto de no otorgar autorización expresa a la cesión de datos conforme lo dispuesto en el párrafo anterior deberán aportar una certificación administrativa positiva, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

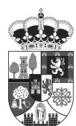
6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Programa constará de tres fases a lo largo de las cuales los participantes irán desarrollando su idea de negocio.

PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de los proyectos, se procederá a la valoración de las solicitudes y se seleccionará un máximo de 30 proyectos emprendedores, que pasarán a la siguiente fase.

Serán excluidos de la participación en esta VI Edición del Programa de Ideas Emprendedoras



Martes, 16 de abril de 2019

en el Mundo Rural”, los proyectos o propuestas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

Presentación extemporánea.

Incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases.

Incumplimiento del anonimato previsto en la Base Sexta.

Para la valoración de los proyectos se creará una Comisión Técnica formada por la Jefa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, el Jefe de Sección del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, un Técnico en Innovación y un Técnico en Análisis Territorial del mismo Área. Así mismo actuará de secretario un empleado público del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.

La valoración se realizará por la Comisión Técnica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la idea al territorio: Se valorará la viabilidad del proyecto emprendedor que se pretende poner en marcha, según las características de la zona en la que se pretende implantarlo (características de la población, medio físico, comunicaciones, sector de mayor implantación, eficiencia en la distribución, racionalización de... etc). Se trata de ponderar el valor añadido en el territorio donde se desarrolle. Este aspecto se puntuará del 1 al 10. Se valorarán los siguientes aspectos:

Dinamización y desarrollo del territorio (4 puntos).

Desarrollo sostenible (3 puntos).

Contribución a la mayor visibilidad de la imagen externa del territorio (3 puntos).

- Carácter innovador del proyecto: Se valorará si el proyecto emprendedor que se pretende poner en marcha tiene aspectos diferenciadores (productos, servicios, comercialización) de los existentes en el mercado próximo. Se puntuará del 1 al 10. Se valorarán los siguientes aspectos:

Novedad del producto, servicio o proceso (Que aporten alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes) (3 puntos).

Ventajas competitivas y potencial de mercado (3 puntos).

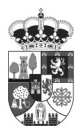
Utilidad original (2 puntos).

Protección de la idea (2 puntos).

SEGUNDA FASE: FASE DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DE ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los 30 proyectos clasificados para la segunda fase, podrán utilizar durante tres meses, una plataforma de asesoramiento con técnicos en diferentes materias, y con tutorías personalizadas. Durante este tiempo, se articularán las herramientas y los mecanismos de asesoramiento necesarios (on line) para que cada emprendedor/a desarrolle su idea empresarial en una completa memoria o Plan de Empresa.

El asesoramiento de los técnicos se referirá a aspectos tales como: gestión empresarial, innovación y financiación.



Martes, 16 de abril de 2019

Una vez finalizados los trabajos de asesoramiento y formación, los técnicos asesores externos, que hayan participado en el proceso, emitirán informe sobre los proyectos según los siguientes criterios:

- Asistencia: nº de asistencias a las sesiones de asesoramiento. (asistencias/total sesiones).
- Participación: nº de participaciones a través de la plataforma (participaciones/total sesiones).
- Plan de empresa: Mejora del Proyecto/Plan de Empresa.
- Valoración general del proyecto.
- Organización del proyecto.
- Potencial de crecimiento.
- Plan de viabilidad financiera.

Además, los asesores técnicos externos entregarán a la Comisión Técnica la valoración técnica y la Memoria de Proyecto que hayan realizado los promotores en esta segunda fase.

Esta valoración de los técnicos asesores tendrá un carácter meramente informativo, siendo la Comisión Técnica la que seleccione los 10 mejores proyectos, pudiendo ratificar o modificar las puntuaciones asignadas por los técnicos asesores.

Finalizada esta fase, la Comisión Técnica valorará con arreglo a los siguientes criterios, seleccionando los 10 mejores proyectos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE REGIRÁN LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA:

1. ASISTENCIA: N.º DE ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE ASESORAMIENTO. Máximo 5 puntos.

ALTA (Todas las sesiones): 5 MEDIA (Mínimo ½ de las sesiones): 3 BAJA (Mínimo ⅓ de las sesiones): 1

2. PARTICIPACIÓN: N.º DE PARTICIPACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. Máximo 5 puntos.

ALTA (Todas las actividades): 5 MEDIA (Mínimo ½ de las actividades): 3 BAJA (Mínimo ⅓ de las actividades): 1

3. PLAN DE EMPRESA: MEJORA DEL PROYECTO/ PLAN DE EMPRESA. Máximo 20 puntos.

- VIABILIDAD ECONÓMICA- FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos.

ALTA: 5 MEDIA: 3 BAJA: 1

- ADECUACIÓN DE LA IDEA AL TERRITORIO. Máximo 3 puntos.

ALTA: 3 MEDIA: 1 BAJA: 0

- CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO. Máximo 3 puntos.

ALTA: 3 MEDIA: 1 BAJA: 0

- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO. Máximo 2 puntos.

ALTA: 2 MEDIA: 1 BAJA: 0

- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. Máximo 2 puntos.

ALTA: 2 MEDIA: 1 BAJA: 0



Martes, 16 de abril de 2019

- POTENCIAL DE CRECIMIENTO DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos.

ALTA: 5 MEDIA: 3 BAJA: 1

Los proyectos seleccionados recibirán comunicación de su selección, además de publicarse el listado de los seleccionados en la página web de la Corporación.

TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES.

Los 10 mejores proyectos empresariales pasarán a la tercera y última fase. Comenzará con una jornada previa del jurado, al que se expondrán los proyectos seleccionados, por los técnicos asesores externos.

Continuará con un proceso de defensa y entrevista personal donde los promotores de los proyectos empresariales tendrán que defender los mismos ante el jurado que será asistido por los técnicos asesores externos.

El Jurado, teniendo en cuenta las entrevistas realizadas para la defensa de cada uno de los proyectos, puntuará los proyectos según los siguientes criterios de valoración, resultando ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos proyectos que obtengan puntuación inferior en orden decreciente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE REGIRÁN LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA
Máximo 20 puntos

Plan de empresa: Mejora del Proyecto/Plan de Empresa.

Valoración general del proyecto.

Potencial de crecimiento.

Plan de viabilidad financiera.

1. PLAN DE EMPRESA: MEJORA DEL PROYECTO/ PLAN DE EMPRESA. Máximo 5 puntos.

ALTA: 5 MEDIA: 3 BAJA: 1

2. CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos.

ALTA: 5 MEDIA: 3 BAJA: 1

3. POTENCIAL DE CRECIMIENTO DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos.

ALTA: 5 MEDIA: 3 BAJA: 1

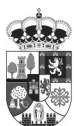
4. PLAN DE VIABILIDAD FINANCIERA. Máximo 5 puntos

ALTA: 5 MEDIA: 3 BAJA: 1

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente al criterio de valoración "viabilidad financiera". Si aun así no pudiese deshacerse dicho empate, se resolverá por sorteo.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

OBLIGACIONES CONCRETAS DE LOS PREMIADOS:



Martes, 16 de abril de 2019

- Deberán iniciar la actividad empresarial en un plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha del pago efectivo del premio.
- Tendrán la obligación de mantener la actividad objeto del premio un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad, siempre que no concurra ninguna circunstancia de fuerza mayor que pueda acreditarse por los ganadores.
- Deberán presentar en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos de justificación, la documentación acreditativa de inicio de la actividad (Declaración Censal) antes de la fecha que se indique en comunicación escrita enviada a los perceptores de los premios.
- Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.
- Los beneficiarios deben cumplir los requisitos del art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del arte. 10 del Reglamento de subvenciones y el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

JUSTIFICACIÓN

Deberán presentar en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos de justificación, la documentación acreditativa de inicio de la actividad (Declaración Censal) antes de la fecha que se indique en comunicación escrita enviada a los perceptores de los premios.

Cáceres, 15 de abril de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

